

que pedía. se le mantubiere en la parroquia donde bi-
viera; sin perjuicio de que se mudare, á otra: Y teniendo
su señoría presente la Indeterminación de los Cavalle-
ros Regidores en este último Cavildo Tráido: Y que en los
anteriores, que quedan referidos no está Resuelto posití-
vamente el número fijo de los que ha de quedar nombra-
dos; Conjeturándose solo sean ocho por la Relación de
dichos memoriales: Considerando su señoría puedan
ser bastantes para el numeroo bezindario de que
se compone esta población, y que con algunos mas, se
alle bien occuído el público de esta importantísima
providencia (viendo de las qualidades que se Requie-
ren, y de los aprovados, y admitidos por la Ciudad) De-
seando su señoría concluir este gravísimo negocio
en que no Resolvio el Ayuntamiento Cora. fja, y deter-
minada; y que sobre el no Resolvio an mas dilaciones,
ni se cubriera nuevas dudas, ó Disputas // Mando
que los Maestros de escuela, que por agora ha de sub-
sistir para la enseñanza de los Niños sean diez
bajo el methodo, y señalamiento siguiente // Para
la parroquia de Santa Maria: Pedro Fuentes: Para
la de San Miguel, y San Andrew: Antonio Enarjes: -
Para la de Santa Olaya: Agustín Oliver: Para san So-
renzo: Diego de Mora: En san Juan: Pasqual Mora-
les: En santa Catalina: Joseph de Vega: Para